

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 9 de abril de 2024

Radicado No. 2020-000755

1. Acreditado el emplazamiento del extremo demandado como su correcta inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (*archivo digital No. 30*), procede el despacho a designarles como curador Ad-litem al abogado GABRIEL E. MEDINA PINTO.

2. De conformidad con el artículo 13 de la C.N. en concordancia con el inciso final del artículo 47 del C.G.P., el despacho señala como gastos de curaduría la suma de \$1.000.000 a cargo de la parte actora. Por secretaría comuníquese la designación y téngase en cuenta lo previsto en dicha norma respecto al ejercicio del cargo.

3. Se agrega a los autos la comunicación proveniente de la ORIP que acredita la inscripción de la demanda (*archivo digital No. 29*).

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written over a faint circular stamp.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ